Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	María Cecilia Gómez y Otros
Demandado:	Seguros Comerciales Bolívar y Otro
Radicado:	050013103 009-2022**-00008-**00 C01.
Asunto:	Dispone levantamiento medida cautelar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Aportada la caución exigida por auto del 20 de abril de 2022[1], y por cumplir la parte demandada con las exigencias previstas en el inciso 3º literal b) artículo 590 del Régimen Adjetivo, se **LEVANTA** la **inscripción de la demanda** que recae en el establecimiento de comercio Seguros Comerciales Bolívar S.A. con número de matrícula mercantil **21-240103-02**, decretada por auto del 26 de enero de 2022 (ver archivo digital No.10). Comuníquese al respecto a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, entidad que inscribió la cautela como consta en el archivo digital No.15 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

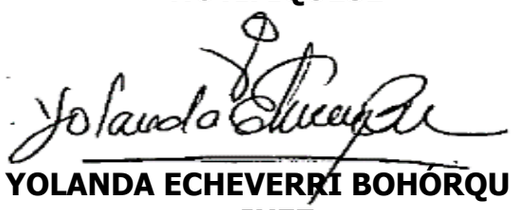

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Archivo digital No.16.

Código de verificación: **f85fd068a7a37a68fb1ba5ad92b0bd8ce94996f6f099165ffdb5b7b89da11bf0**

Documento generado en 09/11/2022 01:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica